

Divulgación relacionada con la sostenibilidad en el sector de servicios financieros

Cuáles son las obligaciones de los fabricantes de productos financieros y asesores financieros hacia los inversores finales

Reglamento sobre divulgación relacionada con la sostenibilidad en el sector de servicios financieros

La Comisión adopta normas de divulgación sobre inversiones sostenibles

La Comisión Europea adoptó el 6 de abril un estándar técnico para ser utilizado por los participantes del mercado financiero al divulgar información relacionada con la sostenibilidad bajo el Reglamento de Divulgaciones de Finanzas Sostenibles (SFDR). El Reglamento Delegado de hoy especifica el contenido exacto, la metodología y la presentación de la información a divulgar, mejorando así su calidad y comparabilidad. Bajo estas reglas, los participantes del mercado financiero proporcionarán información detallada sobre cómo abordan y reducen los posibles impactos negativos que sus inversiones puedan tener sobre el medio ambiente y la sociedad en general. Además, estos nuevos requisitos ayudarán a evaluar los resultados de sostenibilidad de los productos financieros. El cumplimiento de las divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad contribuirá a fortalecer la protección de los inversores y reducir el lavado verde.

Los requisitos ahora estarán sujetos al escrutinio del Parlamento Europeo y el Consejo. Está previsto que se apliquen a partir del 1 de enero de 2023.

- [Reglamento Delegado](#)
- [Anexo 1](#)
- [Anexo 2](#)
- [Anexo 3](#)
- [Anexo 4](#)
- [Anexo 5](#)

La Comisión presentó el [plan de acción sobre la financiación del crecimiento sostenible](#) en marzo de 2018. Como parte de la acción 9 del plan de acción, sobre el fortalecimiento de la divulgación de la sostenibilidad, la Comisión Europea siguió adelante con esta acción en mayo de 2018 con una [propuesta de reglamento sobre la divulgación de información relativa a a las inversiones sostenibles y los riesgos de sostenibilidad](#) y por la que se modifica [la Directiva \(UE\) 2016/2341](#) . La propuesta fue adoptada como parte del paquete de finanzas sostenibles.

El [reglamento de divulgación](#) fue adoptado por los colegisladores en la primavera de 2019 y se publicó el 9 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial. Ya está en vigor pero se aplicará a partir del 10 de marzo de 2021.

Establece obligaciones de divulgación de sostenibilidad para los fabricantes de productos financieros y asesores financieros hacia los inversores finales . Lo hace en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad por parte de los participantes del mercado financiero (es decir, gestores de activos, inversores institucionales, compañías de seguros, fondos de pensiones, etc., todas las entidades que ofrecen productos financieros donde gestionan el dinero de los clientes) y los asesores financieros en todas las áreas de inversión. procesos y productos financieros que persiguen el objetivo de inversión sostenible.

Además, los colegisladores agregaron **obligaciones de divulgación con respecto a los impactos adversos en asuntos de sostenibilidad a nivel de entidad y productos financieros** , es decir, si los participantes del mercado financiero y los asesores financieros consideran las externalidades negativas sobre el medio ambiente y la justicia social de las decisiones/asesoramiento de inversión y, de ser así, cómo se refleja esto a nivel de producto. La razón es que las decisiones de inversión y el asesoramiento financiero pueden causar, contribuir o estar directamente relacionados con efectos materiales negativos sobre el medio ambiente y la sociedad, independientemente de si la estrategia de inversión persigue un objetivo sostenible o no, como inversiones en activos que contaminan el agua o devastan biodiversidad, para asegurar la sostenibilidad de las inversiones.

Consiste en una regulación directamente aplicable que introduce requisitos de divulgación adicionales a los elementos existentes de las legislaciones sectoriales relevantes (AIFMD, UCITS, Solvencia II, IDD y MiFID II), a través de un texto autónomo (lex specialis) que proporciona una armonización completa, intersectorial consistencia y neutralidad regulatoria.

Los colegisladores vieron el mérito de acompañar las divulgaciones de impactos adversos en la sostenibilidad mediante estándares técnicos regulatorios (RTS) desarrollados conjuntamente por las ESA sobre el contenido, las metodologías y la presentación de la información relevante que debe divulgarse en virtud de este Reglamento. Las ESA presentaron el borrador de RTS a la Comisión en febrero de 2021 y propusieron que las RTS se apliquen a partir del 1 de enero de 2022. . Debido a la extensión y los detalles técnicos de dichas normas técnicas de regulación y las modificaciones previstas, la Comisión decidió retrasar la aplicación de estas RTS hasta enero de 2023 para facilitar la implementación fluida de las normas por parte de los fabricantes de productos, asesores financieros y supervisores.